



Eva Daniela Santillán Ledezma <eva.santillan@cimav.edu.mx>

OC 1A250107

2 mensajes

Eva Daniela Santillán Ledezma <eva.santillan@cimav.edu.mx> 31 de marzo de 2025, 12:45
Para: MARGARITA MARTINEZ ESCARCEGA <ferretododechihuahua@gmail.com>
Cc: Adquisiciones Chihuahua <adquisiciones.chihuahua@cimav.edu.mx>, Miguel Antonio Pérez Cortes <miguel.perez@cimav.edu.mx>, María Teresa Lira Barreto <maria.lira@cimav.edu.mx>

MARGARITA MARTÍNEZ ESCARCEGA.
Presente.

Derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, le informo que la contratación de la orden de compra que se adjunta, le ha sido adjudicada, por lo tanto, a efecto de proceder a su formalización es requerido lo siguiente:

Confirmar la recepción del presente con la frase: **ACEPTO LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA ADJUNTA AL PRESENTE.**

Asimismo, considerar los siguientes:

CONTRATOS Y GARANTÍAS	
En los casos que la compra sea superior al valor de 300 UMA's, es indispensable formalizar contrato al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual, se requiere de lo siguiente:	
a)	Se enviará por correo electrónico el contrato de la presente adquisición, mismo que deberá ser impreso en cuatro tantos, firmarlo en la parte inferior derecha con tinta color azul , y hacerlo llegar en físico o por mensajería a la dirección del CIMAV, de la sede o subsede correspondiente.
Nota: Se marca copia a la persona designada como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con quien deberá establecer comunicación para el seguimiento, validación y liberación del contrato.	

REQUISITOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LOS COMPROBANTES FISCALES PARA PROCEDER EL PAGO	
a)	Uso de CFDI – gastos en general transferencia bancaria - 03
b)	Contener los datos que se encuentran en la constancia de situación fiscal que se adjunta a este correo.
c)	La factura que ampare los bienes, debe incluir la información detallada a que hace referencia el artículo 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación: "Artículo 40.- Para los efectos del artículo 29-A, fracción V del Código, los bienes o las mercancías de que se trate, deberán describirse detalladamente considerando sus características esenciales como marca, modelo, número de serie, especificaciones técnicas o comerciales, entre otras, a fin de distinguirlas de otras similares."
d)	Los comprobantes deberán registrarse en la siguiente dirección electrónica http://documentos.proveedores.cimav.edu.mx/ en sus formatos PDF y XML (Incluida la validación del comprobante ante el SAT). El USUARIO y CONTRASEÑA para acceder a la plataforma están descritos en la parte superior derecha de la orden de compra.
e)	En caso de pagos en parcialidades, cuando reciban el pago correspondiente, deben registrar en la dirección electrónica señalada en el inciso anterior, el complemento de recepción de pago con sus archivos PDF y XML.

PENALIZACIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	
En caso de incumplimiento en las fechas o periodos de entrega de los bienes o servicios se aplicará lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las "Políticas, Bases y Lineamientos aplicables para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIMAV" numeral VIII.3.6, tercer y cuarto párrafos que señalan una penalización por día de atraso, de acuerdo a lo siguiente:	
a)	"Por cada día de atraso en la adquisición de bienes pactado en la orden de compra y/o contrato, se aplicará el 5 al millar (0.005) por cada día hábil de atraso en la entrega de los mismos, sobre el monto pendiente de entregar o servicios prestados con atraso o no prestados, hasta por el monto de la garantía del cumplimiento del contrato.
b)	En los contratos de arrendamiento de bienes o contratación de servicios , se aplicará una pena convencional del 2 al millar (0.002) por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio."

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Saludos cordiales.



Ciencia y Tecnología



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Lic. Eva Daniela Santillán
Auxiliar General
Av. Miguel de Cervantes #120 Complejo Industrial
Chihuahua,
Chihuahua, Chih., México
Teléfono: (614) 4 391100 Ext. 1177
eva.santillan@cimav.edu.mx
Departamento de Adquisiciones

Conoce el Portal

Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción

Visita alertadores.funcionpublica.gob.mx

FALTAS NO GRAVES que se pueden denunciar en el **SIDEC**

Se puede denunciar en el SIDEC:

- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de servicio.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de conducta.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de disciplina.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de moralidad.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de probidad.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de transparencia.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de eficiencia.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de calidad.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de seguridad.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de salud.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de medio ambiente.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de patrimonio.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de cultura.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de deporte.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de turismo.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de comercio exterior.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de relaciones internacionales.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de cooperación internacional.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de defensa.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de justicia.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de energía.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de agua.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de telecomunicaciones.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de transporte.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de vivienda.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de servicios públicos.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de seguridad pública.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de justicia social.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de igualdad de género.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de derechos humanos.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de acceso a la información pública.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de protección de datos personales.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de protección de la infancia.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de protección del patrimonio cultural.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de protección del medio ambiente.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de protección de la biodiversidad.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de protección de la fauna silvestre.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de protección de la flora silvestre.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de protección de los recursos hídricos.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de protección de los recursos naturales.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de protección de los recursos pesqueros.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de protección de los recursos mineros.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de protección de los recursos energéticos.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de protección de los recursos culturales.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de protección de los recursos turísticos.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de protección de los recursos económicos.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de protección de los recursos sociales.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de protección de los recursos humanos.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de protección de los recursos tecnológicos.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de protección de los recursos científicos.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de protección de los recursos artísticos.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de protección de los recursos deportivos.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de protección de los recursos recreativos.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de protección de los recursos culturales.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de protección de los recursos turísticos.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de protección de los recursos económicos.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de protección de los recursos sociales.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de protección de los recursos humanos.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de protección de los recursos tecnológicos.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de protección de los recursos científicos.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de protección de los recursos artísticos.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de protección de los recursos deportivos.
- No haber dado cumplimiento a las obligaciones de protección de los recursos recreativos.

Elementos de una alerta

Debe contener información relacionada con el hecho denunciado y datos de recursos públicos.

Descripción de los hechos, que incluya que ocurrió, cómo ocurrió y dónde.

Detalles de identificación de la persona o personas involucradas.

Señalar la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal en la que ocurrió el hecho.

Adjuntar información de soporte, por ejemplo: documentos, fotografías, grabaciones, audios o videos.

2 adjuntos

-  **Constancia_Marzo_2025 (5).pdf**
139K
-  **1A250107.pdf**
96K

margarita martinez escarcega <ferretododechihuahua@gmail.com>
Para: Eva Daniela Santillán Ledezma <eva.santillan@cimav.edu.mx>

31 de marzo de 2025, 17:29

ACEPTO LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN

GRACIAS SALUDOS
[El texto citado está oculto]